Cuadro sinóptico

Karen Michelle Morales Nájera
Séptimo cuatrimestre
Licenciatura en derecho
Argumentación jurídica
Lic. Roberto Rene Pinto Rojas
Comitán de Domínguez Chiapas a 24 de noviembre de 2021

Argumentación en el proceso parlamentario: exposición de motivos, dictámenes, debates

- **El proceso legislativo**
  - El proceso legislativo que se encuentra previsto y regulado en la Constitución Federal, comienza con la iniciativa pasando por la discusión parlamentaria hasta llegar a su aprobación y publicación correspondiente
    - Pues bien, es precisamente en todo este proceso en donde se va a verificar la actividad argumentativa, por virtud de la cual se justificará la decisión jurídica a través del consenso alcanzado mediante ciertas reglas de procedimiento
- **Debates parlamentarios**
  - Es en los debates parlamentarios en donde se va a apreciar el diálogo intersubjetivo de los distintos sectores que representan al pueblo, los cuales en condiciones de libertad e igualdad expresarán las razones que sobre la iniciativa en concreto consideren oportunas.
    Aquí, se deberán discutir todos y cada uno de los aspectos de la propuesta legislativa, a efecto de determinar en qué medida se alcanza cada uno de los niveles de racionalidad a los que antes se ha hecho referencia
    - En este proceso se tendrá que ir consolidando esta racionalidad legislativa desde la iniciativa, en el debate se propiciará el diálogo intersubjetivo que permita llegar a un consenso que en un primer momento justifique dicha decisión
- **La iniciativa**
  - Hay que recordar que la iniciativa primeramente se discute en la comisión o comisiones del ramo respectivo, a partir de la cual se logrará un primer consenso que se cristaliza en el dictamen legislativo
    - En este primer proceso, se deberá atender el cumplimiento de los distintos niveles de racionalidad, aunque aún sean susceptibles de revisión en la aprobación del pleno de la Cámara legislativa
- **Exposición de motivos**
  - Es posible sostener que la exposición de motivos que precede el texto normativo propiamente dicho, no se incorpora formalmente al ordenamiento jurídico, pero a pesar de ello pueden obtenerse de ahí algunos datos que ilustren acerca de la consecución de algunos niveles de racionalidad
    - En dicha exposición de motivos puede encontrarse, por ejemplo, los fines que pretende alcanzar el legislador con la ley promulgada o los valores superiores que pretende resguardar en atención a la racionalidad teleológica o ética respectivamente
- **Teorías contemporáneas de la argumentación jurídica**
  - Las contemporáneas teorías de la argumentación jurídica se han centrado en la labor jurisdiccional, y en particular en la parte justificativa de la decisión judicial, debido a la importancia de la argumentación para apoyar la resolución (conclusión) a que se llega después de haber subsumido la premisa fáctica en la premisa normativa, o también, por los diversos problemas a que se enfrenta un juzgador cuando resuelve un caso difícil
- **Actos emitidos por el legislador**
  - Todo acto emitido por el legislador debe justificarse por medio de la argumentación jurídica, como son: los debates parlamentarios, la exposición de motivos, las iniciativas de ley, el contenido (artículos) de las leyes, la técnica elegida para la elaboración de las normas, etc
- **Ámbitos de la argumentación jurídica legislativa**
  - Fase prelegislativa
    - El momento propio para dotar a las normas jurídicas de legitimidad y legitimación, y a su vez para abonar el terreno que haga factible su eficacia, además, el objetivo de esta etapa es la construcción de consensos sobre lo que se espera de la norma jurídica
      - En esta primera fase, a su vez pueden establecerse otras tres etapas, a saber: investigación; diagnóstico y proyecto; y elaboración de la iniciativa
  - Fase legislativa
    - En esta fase, la actividad relevante tiene que ver sustancialmente con la elaboración formal de la ley, lo que implica cuestiones lógicas y de técnica legislativa para asegurar la corrección jurídico-formal y lingüística del cuerpo normativo. El objetivo es la construcción de instituciones jurídicas congruentes y consistentes internamente y con el sistema jurídico al que se integran
- **Procedimientos para arribar a una decisión legislativa**
  - La votación sin debate, donde los legisladores votan sin argumentar.
  - La justificación del voto, cuando los diputados o senadores simplemente justifican un voto que ha sido resuelto en otro lugar.
  - La negociación política, que sustenta los discursos en la estratégica de intercambios políticos.
  - El consenso participativo, cuando los legisladores acuerdan con la mayor participación política posible.
  - La argumentación parlamentaria deliberativa como óptimo normativo, que se consolida cuando los congresistas construyen un consenso decisional parlamentario a través de la argumentación deliberativa.
  - Una posible combinación entre ellas durante diferentes momentos del debate o en distintos debates del período legislativo.
- **Elementos son de vital importancia para interpretar el debate parlamentario**
  - La retórica
    - En tanto permite conocer el elemento persuasivo en toda discusión
  - La dialéctica
    - En tanto observa la estructuración comunicativa entre los sujetos parlamentarios
  - La lógica
    - En tanto nos posibilita la interconexión entre las partes del discurso
- **Estructuración cuadrangular de la argumentación parlamentaria**
  - La argumentación parlamentaria se caracteriza por su estructuración cuadrangular, donde aparecen un orador (el legislador), un destinatario parlamentario (los demás legisladores), un mediador de la palabra (el presidente del cuerpo) y un destinatario social (la opinión pública mediatizada por el complejo comunicativo)